



Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Igualdad,  
Diversidad y Responsabilidad Social

## **RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA EL CURSO 2024-2025.**

Esta convocatoria se enmarca en el Plan Estratégico de la Universidad de Jaén (PEUJA3-25) que se plantea con el objetivo de servir de guía para afrontar los diversos retos y horizontes a conseguir durante el próximo período. Entre sus prioridades y objetivos se destaca en materia de igualdad el “OE6.1. Progresar hacia una universidad basada en la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y en las políticas que favorezcan la conciliación, incorporando políticas de integración y respeto por la diversidad”, materializado de forma más explícita a través de su Línea de actuación 1.1.12.: Integración de la igualdad, diversidad sexual y género en el modelo de enseñanza UJA y de su Línea de actuación 6.1.3: Revisar y transversalizar el plan de igualdad, entre otros. Para evolucionar a este modelo de universidad se contemplan entre otras actuaciones continuar con el avance en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y en las políticas que favorezcan la conciliación, incorporando políticas de integración y respeto por la diversidad, extendiendo el liderazgo en este ámbito a la sociedad giennense.

### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y LINEAS ESTRATÉGICAS**

La presente convocatoria de proyectos, en concurrencia competitiva, tiene como objeto la promoción y desarrollo de proyectos en materia de igualdad de los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Jaén a fin de propiciar la igualdad entre mujeres y hombres, así como visibilizar a la mujer y promover su liderazgo y empoderamiento.

Para ello, las propuestas deberían **alinearse con alguna de las siguientes líneas estratégicas:**

1. Fomento de las vocaciones científicas STEM en las niñas y/o mujeres.
2. Acciones que favorezcan la transversalización del género en la docencia y/o investigación.
3. Acciones de colaboración y/o transferencia en materia de igualdad con centros de educación no universitaria y otras comunidades de la provincia.
4. Acciones encaminadas a reducir la brecha de género en el personal de la universidad, prestando especial atención a la promoción profesional.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Igualdad,  
Diversidad y Responsabilidad Social

*Nota.* No se tendrán en cuenta proyectos de investigación y/o la oferta de cursos de formación entre PDI/PTGAS/estudiantado de la Universidad de Jaén, ya que estas acciones podrán ser presentadas a los Vicerrectorados con competencia en esas materias concretas.

## 2. SOLICITANTES

Podrá solicitar este crédito el personal docente e investigador (PDI) en servicio activo durante el tiempo de ejecución del proyecto en el curso académico 24-25.

La coordinación del proyecto estará a cargo exclusivo de la persona solicitante, que será responsable de su correcta ejecución.

Podrá colaborar en los proyectos cualquier miembro de la comunidad universitaria de la Universidad de Jaén (PDI o alumnado matriculado en la Universidad de Jaén así como becarios o becarias (FPU, FPI, etc.) cuya tutorización recaiga en la persona solicitante o colaboradores del proyecto.

La coordinación de un proyecto implica además:

- a. Velar por el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos iniciales.
- b. Informar al Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social de cualquier modificación o alteración en el desarrollo del proyecto, así como del calendario de las acciones finales del proyecto a las que podrá asistir cualquier miembro del Vicerrectorado.
- c. Velar por el cumplimiento del presupuesto del proyecto y presentar, antes de un mes posterior a su finalización, la memoria final del mismo.
- d. Realizar una ficha para la divulgación y publicación de los resultados del proyecto en la web del Vicerrectorado que incluya un vídeo que explique de manera esquemática la práctica descrita, siguiendo las instrucciones que se remitirán.
- e. Asegurarse de que en toda publicación de los resultados del proyecto concedido, se incluye el código y la convocatoria.

Ningún miembro del equipo podrá figurar en más de una solicitud de la presente convocatoria. Su incumplimiento determinará la desestimación de todas las solicitudes en las que participe.



Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Igualdad,  
Diversidad y Responsabilidad Social

### 3. DOTACIÓN Y GASTOS IMPUTABLES

**El presupuesto total asignado a esta convocatoria es de 18.000 €.** Se asignará el importe solicitado por cada proyecto según la puntuación obtenida. **Se establece un máximo de 1.800 euros por proyecto.**

Los gastos deberán estar directamente relacionados con la ejecución del Proyecto.

Quedarán incluidos los siguientes gastos:

- Aquellos derivados de costes de ejecución para la realización de Proyectos, así como de los materiales y actividades que contribuyan a su desarrollo y que estén debidamente justificados.
- Material fungible o inventariable<sup>1</sup>.
- Aquellos derivados del transporte, y alojamiento y manutención de miembros del proyecto en el caso de que se requieran participantes para la realización de las actividades relacionadas con el Proyecto y que estén debidamente justificados.

Quedarán excluidos los siguientes gastos:

- Aquellos que incumplan los procedimientos y normas establecidas por los centros correspondientes.
- Aquellos no autorizados o generados con fecha anterior a la resolución de la convocatoria y con fecha posterior a la conclusión de proyectos.
- Aquellos derivados de pagos en metálico o en especie.
- Queda excluida la asistencia a congresos, seminarios, encuentros o jornadas junto con sus respectivos gastos así como el pago de cursos de formación a miembros del proyecto.

Cualquier otra circunstancia o gasto que no aparezca contemplado en la solicitud original, deberá ser solicitada y expresamente autorizada por el Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social.

### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CALENDARIO DE LAS ACTIVIDADES

Los proyectos aprobados deberán de ejecutarse desde el 20 de enero hasta el 15 de noviembre de 2025. La copia de las facturas de los gastos derivados entre Enero-Abril, deberán justificarse a fecha 25 de abril de 2025. Con posterioridad a esa fecha, la copia de las facturas de los gastos

---

<sup>1</sup> En caso de que con cargo al crédito concedido se adquiera equipamiento, material inventariable o bibliográfico, éste deberá donarse a la entidad o entidades contraparte. En caso contrario, la propiedad corresponderá a la Universidad de Jaén, debiendo entregarse al Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social.



Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Igualdad,  
Diversidad y Responsabilidad Social

derivados deberán justificarse a fecha de 15 de noviembre de 2025. Los gastos presentados a posteriori de esta fecha no serán aceptados.

## 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de los proyectos se realizará siguiendo los siguientes criterios:

- Idoneidad, calidad y viabilidad del proyecto realizada por el solicitante y personal de la entidad, valorándose la originalidad y carácter innovador del mismo (máximo 2 puntos).
- Calidad del proyecto, valorándose la precisión y coherencia de los objetivos, el ajuste de la metodología, el plan de trabajo y resultados esperados (máximo 4 puntos).
- Valoración de los beneficios e impacto positivo en la comunidad universitaria según la finalidad de la línea estratégica a la que se adscribe (máximo 2 puntos).
- Trayectoria y experiencia en temáticas vinculadas a la igualdad de género (y específicamente en la línea temática a la que se suscriben), acreditada por la persona solicitante y miembros del proyecto (máximo 1 punto)
- Adecuación de los recursos y del presupuesto solicitado al proyecto (máximo 1 punto).

## 6. PROCEDIMIENTO, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante 20 días hábiles desde el día posterior a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios digital de la Universidad de Jaén.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad de Jaén, a través del siguiente enlace: <https://sede.ujaen.es/publico/procedimientos>

-Solicitud general (Registro Electrónico), dirigida al Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social.

**MUY IMPORTANTE PARA FACILITAR LA GESTIÓN DEL MISMO:**

**Asunto: SOLICITUD PROYECTOS UNIDAD DE IGUALDAD**

Al formulario de solicitud deberá acompañarse:

- Impreso de solicitud (Anexo I) relleno en todos sus apartados y firmado por la persona solicitante.
- Memoria explicativa con cronograma y presupuesto (Anexo II) relleno en todos sus apartados y firmado por la persona solicitante.
- CV de solicitantes y participantes en el mismo (CVA, máximo 4 páginas).



Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Igualdad,  
Diversidad y Responsabilidad Social

## **7. PROCESO DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN**

El estudio y la selección de las solicitudes presentadas serán realizados por la Comisión de Selección. La Comisión de Selección estará compuesta por:

- La Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social.
- La Directora de la Unidad de Igualdad.
- Una persona experta en igualdad de género a propuesta del Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social.

La resolución de las mismas, se llevará a cabo por parte del Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social de la Universidad de Jaén.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, desde el plazo de cierre de recepción de solicitudes se publicará la Resolución Provisional. Sobre esta resolución se podrán realizar reclamaciones en el plazo de 3 días hábiles desde el día siguiente al de su publicación. Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la Resolución Definitiva de la convocatoria.

Las resoluciones provisional y definitiva se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Jaén. <https://sede.ujaen.es/publico/tablon>

## **8. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La ejecución, seguimiento y justificación de la propuesta se realizará de forma coordinada entre quien o quienes realizan la solicitud y la dirección de la Unidad de Igualdad con arreglo a lo estipulado en la convocatoria, a la normativa interna de justificación económica de la Universidad de Jaén.

Una vez finalizada la actividad, se deberá presentar, en un plazo de un mes y, en todo caso, antes del 25 de abril de 2025 o del 15 de noviembre de 2025 en función del período de desarrollo del proyecto, la correspondiente memoria de la propuesta ejecutada, con copia de las facturas que se hayan generado con cargo al proyecto, así como documento de aceptación de la donación del material por parte de la entidad o entidades contraparte si se hubieran adquirido.

En toda la documentación y materiales que se generen en la ejecución de las actividades habrá de constar de forma expresa que se han llevado a cabo con la ayuda de la Universidad de Jaén, así como el código del proyecto. En caso de llevar marcas o escudos, éstos se deberán solicitar al Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social y se seguirán



Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Igualdad,  
Diversidad y Responsabilidad Social

siempre las normas de estilo de la Universidad. Asimismo, los materiales producidos en el marco de estas actividades pasarán a ser propiedad de la Universidad de Jaén una vez finalizado el proyecto por lo que deberá remitirse una ficha del proyecto al Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social, que podrá utilizarlo en campañas de difusión y sensibilización.

## 9. REINTEGRO

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, con los intereses de demora legalmente establecidos, si proceden, en los siguientes casos:

- a) Obtener el crédito sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que el crédito fue concedido.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación, entrega de memoria y documento para la difusión. Las cantidades no gastadas, o sin justificar, deben reintegrarse al Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social.
- d) En caso de no presentación de la correspondiente documentación justificativa o de realizarse esta de forma extemporánea se podrá proceder al requerimiento de reintegro total o parcial del crédito concedido.
- e) Se podrá revocar total o parcialmente el crédito concedido cuando no se ejecuten las propuestas en los términos aprobados inicialmente o cuando se modifique sustancialmente el contenido de la propuesta sin la autorización del citado Vicerrectorado.

Las cantidades concedidas con cargo al presupuesto de la UJA que no se apliquen se reintegrarán a dicho presupuesto.

*Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.*



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Igualdad,  
Diversidad y Responsabilidad Social

*De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

Fdo. Pilar Fernández Pantoja

Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social



Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Igualdad,  
Diversidad y Responsabilidad Social

## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD DE CRÉDITO EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA EL CURSO 2024-2025

#### 1. Solicitante (Coordinador/a)

<b>Nombre y apellidos</b>		<b>N.I.F.:</b>	
<b>E-mail</b>			
<b>Departamento</b>			
<b>Centro</b>			

#### 2. Equipo docente participante (ampliar según considere)

<b>Nombre y apellidos</b>		<b>N.I.F.:</b>	
<b>E-mail</b>			
<b>Departamento</b>			
<b>Centro</b>			
<b>Nombre y apellidos</b>		<b>N.I.F.:</b>	
<b>E-mail</b>			
<b>Departamento</b>			
<b>Centro</b>			

*La persona solicitante se compromete, en caso de concesión, a cumplir con las obligaciones establecidas de la presente Convocatoria.*

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 2024

(Firma)





Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Igualdad,  
Diversidad y Responsabilidad Social

## ANEXO II

### MEMORIA EXPLICATIVA

#### 2. Solicitante.

<b>Nombre:</b>		<b>N.I.F.:</b>	
----------------	--	----------------	--

#### 3. Datos del proyecto.

<b>Denominación del proyecto:</b>	
<b>Importe solicitado:</b>	

#### 4. Ámbito de actuación <sup>2</sup>.

--

#### 5. Análisis de la situación a abordar y justificación del Proyecto (Máximo 600 palabras)

#### 6. Objetivo general y objetivos específicos (Máximo 400 palabras)

#### 7. Concreción de las actividades que se pretenden realizar en relación con los objetivos definidos. (Máximo 1000 palabras)

#### 8. Indicación de calendario previsto de ejecución.

---

<sup>2</sup> Deberá señalar una de las líneas estratégicas recogidas en el punto 1 de la presente convocatoria, si hubiera más de uno se deberá señalar uno como el principal.



Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Igualdad,  
Diversidad y Responsabilidad Social

<b>Tiempo previsto para el desarrollo del Proyecto. Calendario de actividades</b>			
<b>Actividades y/o acciones</b>	<b>Fecha inicio</b>	<b>Fecha término</b>	<b>Nº aproximado y tipo usuarios/as directos/as</b>

**9. Relación de medios materiales a disposición del proyecto.**

--

**10. Metodología de trabajo y población a la que se dirige.** (Máximo 1000 palabras)

**11. Difusión previa de las actividades** (Máximo 600 palabras)

**12. Resultados e impacto esperados con el desarrollo del proyecto e impacto que supone para la comunidad universitaria.** (Máximo 600 palabras)

**13. Aspectos innovadores respecto a propuestas de actividades similares.** (Máximo 600 palabras)

**14. Otras consideraciones u observaciones.** (Máximo 500 palabras)

**15. Datos de la/s persona/s que participarán en la ejecución de las actividades. Perfil profesional y experiencia. Indicando la responsabilidad a nivel organizativo dentro de la actividad.**



Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Igualdad,  
Diversidad y Responsabilidad Social

Nombre y apellidos	Perfil	Experiencia	Rol en el presente proyecto

**16. Desglose del presupuesto (justificado)<sup>3</sup>** (Se recomienda presentar la información en formato tabla, en la que se indique el tipo de gasto, cantidad, etc...)

**17. Otras consideraciones u observaciones**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

(Firma)

✓ *La firma de este formulario implica la declaración de la veracidad de la información reflejada en esta memoria.*

---

<sup>3</sup> Seguir las indicaciones del punto 3 de la presente convocatoria.